

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 249/2017

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia de la Dra. Adriana O. Donato, los señores consejeros presentes, y

VISTO

El Informe presentado por el Jefe del Cuerpo de Auditores Judiciales en el marco del expediente CAU n° 74/2016 caratulado, "Plan de Auditorías/2016 Tib. Fed. en Materia Penal del País s/ relevamientos (Res. CM 342/16)", y sus correlativos CAU n° 75/16 hasta el 109/16.

Y CONSIDERANDO:

1°) Que el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, con fecha 31 de mayo de 2017, remitió el informe ampliatorio de los datos relevados en las distintas jurisdicciones, conjuntamente con el material procesado en el estado que se encontraba a ese tiempo (conforme resolución C.M. 733/16).

2°) Que, en el plenario del día de la fecha, el informe del Cuerpo de Auditores fue considerado y aprobado, resultando ampliado en cuanto a las particularidades del trabajo desarrollado hasta el presente y a las medidas necesarias para la prosecución de los objetivos fijados por este Consejo (resoluciones n° 342/16, 707/16 y 733/16) por el informe brindado por el Sr. Consejero, doctor Miguel A.

USO OFICIAL

Piedecasas, a quien la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor encomendara su estudio.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el Informe del Cuerpo de Auditores Judiciales que obra como Anexo I, con las especificaciones, alcance y medidas para la prosecución del trámite que surgen del informe presentado por el consejero Miguel A. Piedecasas y que obra como anexo II de la presente.

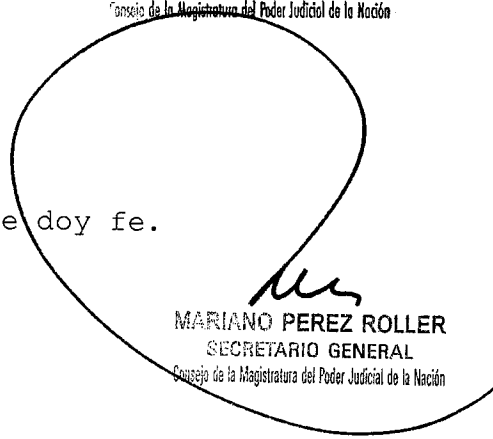
Regístrese, notifíquese, y remítase las actuaciones al Cuerpo de Auditores Judiciales para la continuación del trámite.



ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Firmado por ante mí, que doy fe.



MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



ANEXO I

DE LA RESOLUCIÓN 249/17

USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

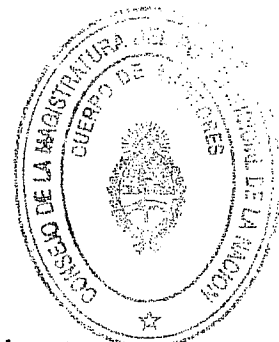
CUERPO DE AUDITORES

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017.-

A LA SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DEL PODER
JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dra. ADRIANA DONATO

S.- / D.-



**REF.: EXP.CAU 74/2016 "PLAN DE AUDITORÍAS/2016 TRIB.
FED. EN MATERIA PENAL DEL PAÍS S/RELEVAMIENTOS (RES.
CM 342/16)" Y SUS CORRELATIVOS CAU 75/16 HASTA EL
109/16.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Jefe del Cuerpo de Auditores, y por su intermedio al Plenario del Consejo de la Magistratura, a fin de remitirle en carácter de ampliación los datos relevados en las distintas jurisdicciones al 31 de mayo de 2017.-

En virtud de lo dispuesto por la Res. CM N° 733/16 en el punto 4to. de la parte resolutive acompañamos este material conjuntamente con el procesado en la condición en que los mismos se encuentran.

Como es de su conocimiento este Cuerpo ha remitido en varias oportunidades el año pasado los informes que mostraban el estado de avances de las auditorías. En esta oportunidad acompañamos los relevamientos faltantes en carpetas adjuntas que contienen el trabajo de los auditores en cada una de las jurisdicciones de su titularidad.

MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Debo sí resaltar que en algunas jurisdicciones (tres Juzgados de Comodoro Py y un Tribunal Oral de Mendoza), una vez finalizado este período inicial de procesamiento de datos, falta información y detalles de forma en la manera de acompañarlos para su debido procesamiento; que en una primera observación resultan poco comprensibles y no ajustados a los parámetros requeridos en la Resolución N° 342/16 (Obs. informes que acompañan los auditores Dres. Luis Molinari Romero, María Marengo y Analía Romero). También debo señalar (se acompaña adjunto a la presente nota), en este mismo orden de ideas, que remití oportunamente dos solicitudes a los auditores, una en correo oficial y otra por oficio para su notificación, la advertencia de formalizar las peticiones de rigor en virtud de lo dispuesto por el Art. 11 del Reglamento del Cuerpo de Auditores, a los fines de informar al Plenario la situación descripta.

Con respecto al procesamiento del material, en función de lo dispuesto por el resolutivo mencionado en los acápites 3° y 8°, señalo que acompaño adjunto un informe debidamente confeccionado por los auditores designados por esta jefatura para llevar a cabo la coordinación, dirección y ejecución de dicho procesamiento: Dres. Pivetta, González y Molinari Romero, con seis carpetas y anexos correspondientes. En este punto la finalización del procesamiento es todavía inestimable en atención al voluminoso trabajo conjunto entre el CAU y los demás órganos citados en


MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación


ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

el acápite 1° de la Resolución. Los mismos han sido gestores del trabajo que se acompaña con la presente.

Le solicito Sra. Presidenta que a la documentación que remito por el Cuerpo de Auditores le otorgue el carácter de "confidencial" hasta tanto el plenario disponga lo que considere pertinente.

Sin otro motivo saludo a Ud. atte.

[Handwritten signature]
Dr. Jorge R. Moreno
Secretario General
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Nación

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

2017 MAY 31 15 : 53

~~SEAN UNIFORMES~~
SE RECIBEN 8 (OCHO) SOBRES
CERRADOS Y ENCINTADOS CON
EL SELLO DE "CONFIDENCIAL"
Y DIRIGIDOS A LA SRA. PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Edgardo Nicolás Arcaro (h)
Prosecretario Jefe
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

[Handwritten signature]
MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

[Handwritten signature]
ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, ³⁰ de mayo de 2017

Señor

Jefe del Cuerpo de Auditores

Consejo de la Magistratura

Dr. JORGE F. MEYDAC

S/D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestra calidad de Auditores designados para convocar, coordinar, poner en ejecución y dirigir dicha coordinación con el objeto de lograr los cometidos impuestos mediante la Res. CM 733/16, en respuesta al requerimiento que nos formulara con fecha 11 de mayo (fs. 285).

A los efectos de llevar adelante las tareas propias de la Comisión se creó una Carpeta de Trabajo y un Anexo del expediente CAU 74/16 (tres cuerpos y 433 fs).

El Expte. CAU 74/16, por el que tramita toda la auditoria de corrupción tiene tres cuerpos y 483 fs.

Todas las referencias de fojas que realiza la Comisión en este informe remiten al expediente Anexo CAU 74/2016, creado a partir de su puesta en funciones.

1.

En oportunidad de contestar la solicitud de informar el grado de avance en las tareas encomendadas, el día 14 de marzo (fs. 182/4), manifestamos haber contactado y

MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARÍA GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

mantenido reuniones de trabajo con todos los órganos del Consejo de la Magistratura que fueran participados para colaborar según lo ordenado por la Res. CM. 733/16 en su resuelve 1°.

La nomenclatura de *organismos participados (OP)* se aplica en este informe a los organismos enumerados en el resuelve 1° de la Res. CM 733/16, reproducido en la resolución del Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores del 11 de marzo (fs. 3).

Se requirió a cada OP la realización de tareas específicas *con base en las recomendaciones que surgen del informe del señor Presidente -Res. CM 707/16-* y que se correspondan con sus respectivas misiones y funciones.

La Comisión abordó la tarea de estudiar el régimen normativo de cada OP a los efectos de optimizar y compatibilizar las encomiendas ordenadas con las facultades y fines establecidos por sus normas de creación y la evolución de las mismas, con el objetivo de facilitar la *convocatoria* y conducir la *coordinación y puesta en ejecución*, con el propósito de lograr los cometidos.

El estudio comparativo, el desarrollo de las acciones orientadas en la consecución de los objetivos y la puesta en ejecución del mandato contenido en las normas que los involucran, se especifica en el **Anexo I**.

La Comisión coordinó, conjuntamente con todos los auditores, las acciones dirigidas a cumplimentar los resuelve 5°, 6° y 7° de Res. CM 733/16.

La sucesión de acciones y protocolo de actuación que hicieron posible que la información recibida fuera *puesta a disposición para su consulta en la sede del Cuerpo de*

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

Audidores (resuelve 5° y 6°) y que las solicitudes de consulta sean atendidas a medida que sean solicitadas (7°), se desarrolla en el **Anexo I**.

2.

La actividad desarrollada por la Comisión se inscribe en lo resuelto por el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores el día 31 de enero de 2017 (fs. 3).

Las tareas de la Comisión resultan:

- A) 1. *convocar y coordinar con los integrantes de los OP.*
2. *poner en ejecución y dirigir dicha coordinación para lograr los cometidos.*
- B) *analizar para su puesta en ejecución las distintas presentaciones sobre los relevamientos que han sido remitidas por Presidencia.*

2.A. 1: La convocatoria y coordinación con los integrantes de los OP se resume en el **Anexo I**.

2. A. 2. La puesta en ejecución y dirección de la coordinación para lograr los cometidos debe realizarse, según el resuelve 1° de la Res. CM 733/16, «con base en las recomendaciones que surgen del informe del señor presidente que forma parte integrante de la resolución n° 707/16, y a través y en virtud de las directivas que establezca el Cuerpo de Auditores del Consejo».

A su vez, según el resuelve 4° de la misma resolución, el Cuerpo de Auditores deberá:

MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

2. A. 2. 1. «establecer un Programa de Trabajo en consecuencia de los objetivos señalados», el que deberá presentarse el día 31 de mayo de 2017,

conjuntamente, con:

2. A. 2. 2. «el material procesado en la condición que el mismo se encuentre».

Resuelve 1° y resuelve 4° (Res. CM 733/16), gobiernan las tareas desarrolladas por la Comisión en cumplimiento de la segunda parte del mandato establecido en el punto 2. A) - poner en ejecución y dirigir dicha coordinación-.

La exposición circunstanciada de las acciones llevadas adelante por la Comisión se organiza en el presente informe a partir de los puntos: **3. Programa de Trabajo** (desarrollo de 2.A.2.1.) y **4. Material procesado en la condición que el mismo se encuentre** (desarrollo de 2.A.2.2.).

Las exposiciones se complementan en el punto 3 con su respectivo **Anexo III** y, en el punto 4 con el correspondiente **Anexo IV**. El **anexo VI** contiene la biblioteca de normas que dirigen las acciones.

2. B. *Analizar para su puesta en ejecución las distintas presentaciones sobre los relevamientos que han sido remitidas por Presidencia.*

El resuelve 9° primer párrafo de Res. CM 733/16 ordena remitir al Cuerpo de Auditores las diferentes presentaciones en las que se solicitaron auditorías en particular y que se encontraban reservadas en Comisión de Labor y en Presidencia, a efectos de que el Cuerpo de Auditores lo integre al proceso de auditoría en trámite.

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación


ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

El segundo párrafo de resuelve 9°, ordena *integrar*, con los mismos fines, las presentaciones giradas al Cuerpo de Auditores, desde el inicio de los relevamientos dispuestos en la Res. CM 342/16.

En cumplimiento del mandato de resuelve 9° la Comisión llevó adelante una tarea sistemática de relevamiento, ordenamiento y descripción de cada una de las presentaciones, a los efectos de una efectiva *integración* con el proceso de auditoría.

En el **Anexo II** se reúnen las actuaciones dirigidas a cumplimentar el mandato de resuelve 9°.

3. (desarrollo del punto 2. A. 2. 1)

Programa de Trabajo

Las reglas contenidas en resuelve 4° de Res. CM 733/16 se exponen en un orden lógico, **Anexo III**, donde se desarrolla un *Programa de Trabajo* (resuelve 4° primera parte) cuyas acciones se articulan siguiendo el cronograma de Res. CM 707/16 y reconociendo, en especial, aquellas que involucran actividad conjunta del Cuerpo de Auditores y los OP.

4. (desarrollo del punto 2. A. 2. 2)

Material Procesado

La actividad desplegada por la Comisión para facilitar las tareas que permitan a los auditores cumplimentar el mandato de resuelve 3° (*proceder al procesamiento y sistematización de la información recibida*) se desarrolla en **Anexo IV**.

MARIANO PÉREZ RÖLLER
SECRETARIO GENERAL
Comisión de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ADRIANA G. DONATO
PRESIDENTE
de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

Las acciones dirigidas a poner en ejecución la última parte de resuelve 4° (presentarse el día 31 de mayo, conjuntamente con el material procesado) se desarrollan siguiendo la armonía de resuelve 8° Res. CM 733/16: «a medida que los datos se procesen serán cargados en un portal de datos de acceso abierto» con ac. 55 Res. CM 707/16 que tiene tres reglas claras: 1) el portal debe «posibilitar la comunicación de los datos recibidos y la participación ciudadana»; «en formato electrónico, accesible y comunicable»; 2) los OP involucrados son: «Dirección de Tecnología, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana» y 3) las tareas son: «diseño, contenido y proyección».

Se diseñó un programa de carga y procesamiento de datos con software según parámetros de Res. CM 342/16 y cc. y reglas de actuación que regulan la carga y procesamiento de datos teniendo presente las pautas de ac. 39 y 50.

Se adjunta al anexo el programa de carga y un cronograma completo de las actividades de procesamiento.

5. (desarrollo de Resuelve 10° Res. CM 733/16)

La Comisión distingue con un punto especial el mandato de Resuelve 10°: disponer que, a los fines de mantener actualizado el relevamiento de datos, el Cuerpo de Auditores requiera que se informe «año a año y a la fecha del 31 de diciembre de cada año» respecto de los delitos identificados en la Res. CM 342/16, lo que permitirá establecer variaciones comparativas en relación a cada uno de los años informados.

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

Las acciones desplegadas por la Comisión en cumplimiento de resuelve 10°, interpretado en conjunción con ac. 57 Res. CM 707/16, establecen un *plan de ejecución permanente, de manera tal de ingresar en un proceso de auditoría continuada. (Anexo V)*

6. Consideraciones finales

. Se incorpora como Anexo VI la biblioteca de normas que gobiernan las acciones de la Comisión.

. El estudio de las presentaciones *integradas* en Anexo II se completará con los resultados del procesamiento.

. Los informes presentados colaboran a brindar fundamento al *programa* de acción, para causas *culminadas*, en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que se pone a consideración en Anexo III apartados: b puntos 1/3; apartado c y apartado g.

Para su *puesta en ejecución* en los plazos previstos en el cronograma de actividades desarrollado en Anexo IV se necesitaría una norma de habilitación, que autorice la modalidad de trabajo según el programa de acción propuesto.

. Se acompaña cronograma completo de los procesamientos (Anexo IV)

. Se programa habilitar el acceso a la información (Anexo III ap. h) en base a una integración de normas que interpreten la regla de consolidación de ac. 54, con los parámetros y paradigmas de la ley de acceso a la

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

44

Poder Judicial de la Nación


información pública facilitando su puesta a disposición a través del Portal de datos abiertos en materia de Auditorías y posibilitando la comunicación de los datos recibidos y la participación ciudadana, en formato electrónico, accesible y comunicable (ac. 55).

Se programa habilitar el acceso a la información, a medida que los datos se procesen (resuelve 8° Res. CM 733/16), una vez que así lo decida el Pleno del Consejo de la Magistratura (ac. 54 última parte), en un Portal de Datos de Acceso Abierto y garantizando los derechos subjetivos de las personas que se encuentren mencionadas.

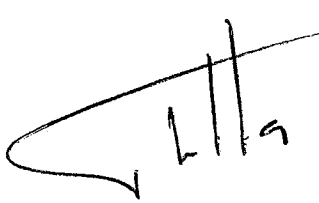
Se destacan los extremos de ac. 21 («tarea de relevamiento inédita») y ac. 57 («proponer que al igual que en los supuestos de Narcotráfico y Delitos de Lesa Humanidad, y todas las auditorías que se han realizado o que se ordenen, se mantengan en plan de ejecución permanente, año por año») que inspiraron el desempeño de la Comisión en ejercicio de las tareas encomendadas.

USO OFICIAL

Sin otro particular, saludamos a Usted respetuosamente.-


Dra. GRACIELA H. GONZÁLEZ
AUDITORA
CUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN


Dr. Luis Molinari Romero
Secretario Letado
Cuerpo de Auditores
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Nación


Jr. JOSE LUIS PIVETTA
SECRETARIO DE CORTE
AUDITOR
CUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN


MARIANO PÉREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación


ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CUERPO DE AUDITORES

Buenos Aires, 11 de mayo de 2017.-

Sres. Auditores:

Ref.: Informe complementario al día 30 de
mayo de 2017.-

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de solicitarles, para la fecha indicada en la referencia, un informe complementario de las auditorías de las causas de corrupción ordenada por Resolución CM N° 342/16.

Dicho informe es la continuación de los anteriores presentados durante el año 2016 que deberá contener todos los datos que han sido aportados posteriormente como así aquellos que aún no han sido aportados, debiendo ser debidamente descriptos y acompañar las peticiones formalizadas en virtud del art. 11 del Reglamento del Cuerpo de Auditores, a los fines de informar al plenario de tal situación, si correspondiere.

Asimismo la Comisión del cuerpo designada oportunamente para llevar a cabo la coordinación y ejecución, integrada por los Dres. Graciela González, José Luis Pivetta y Luis Molinari Romero, deberá informar el grado de avance de los trabajos asignados por la Res. CM N° 733/16 respecto del procesamiento de los datos de la auditoría y los demás puntos solicitados.

Sin otro motivo saludo a Uds. atte.

USO OFICIAL

EDUARDO OTAZO ROMERO
PROSECRETARIO LETRADO
AUDITOR
CUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

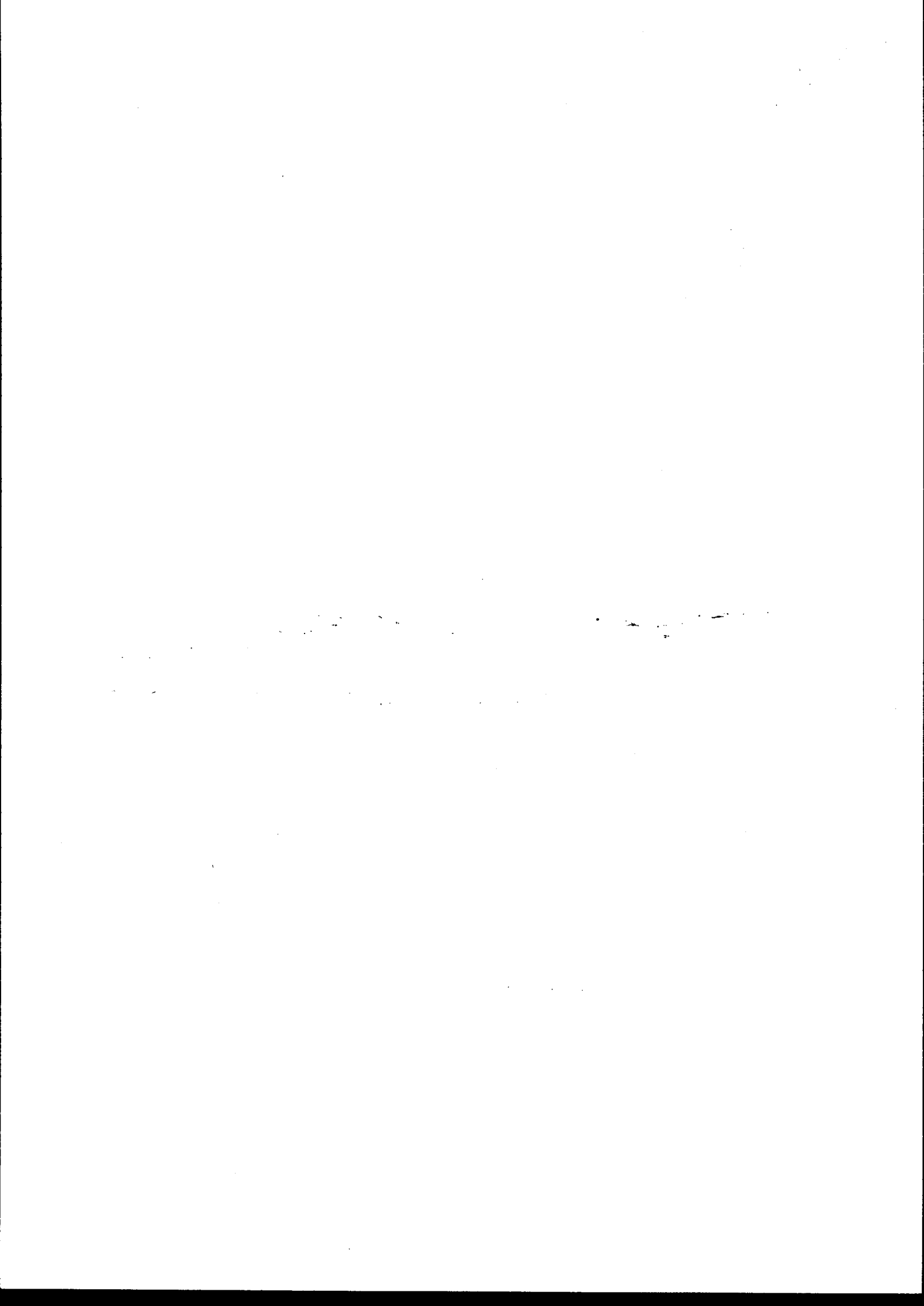
Luis Molinari Romero
Secretario Letrado
Cuerpo de Auditores
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Nación

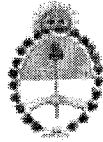
Dra. GRACIELA H. GONZÁLEZ
AUDITORA
CUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Dr. JOSE LUIS PIVETTA
SECRETARIO DE CORTE
AUDITOR
CUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANALIA V. ROMERO
PROSECRETARIA LETRADA
AUDITORA
CUERPO DE AUDITORES
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADRIANA O. DONATO
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

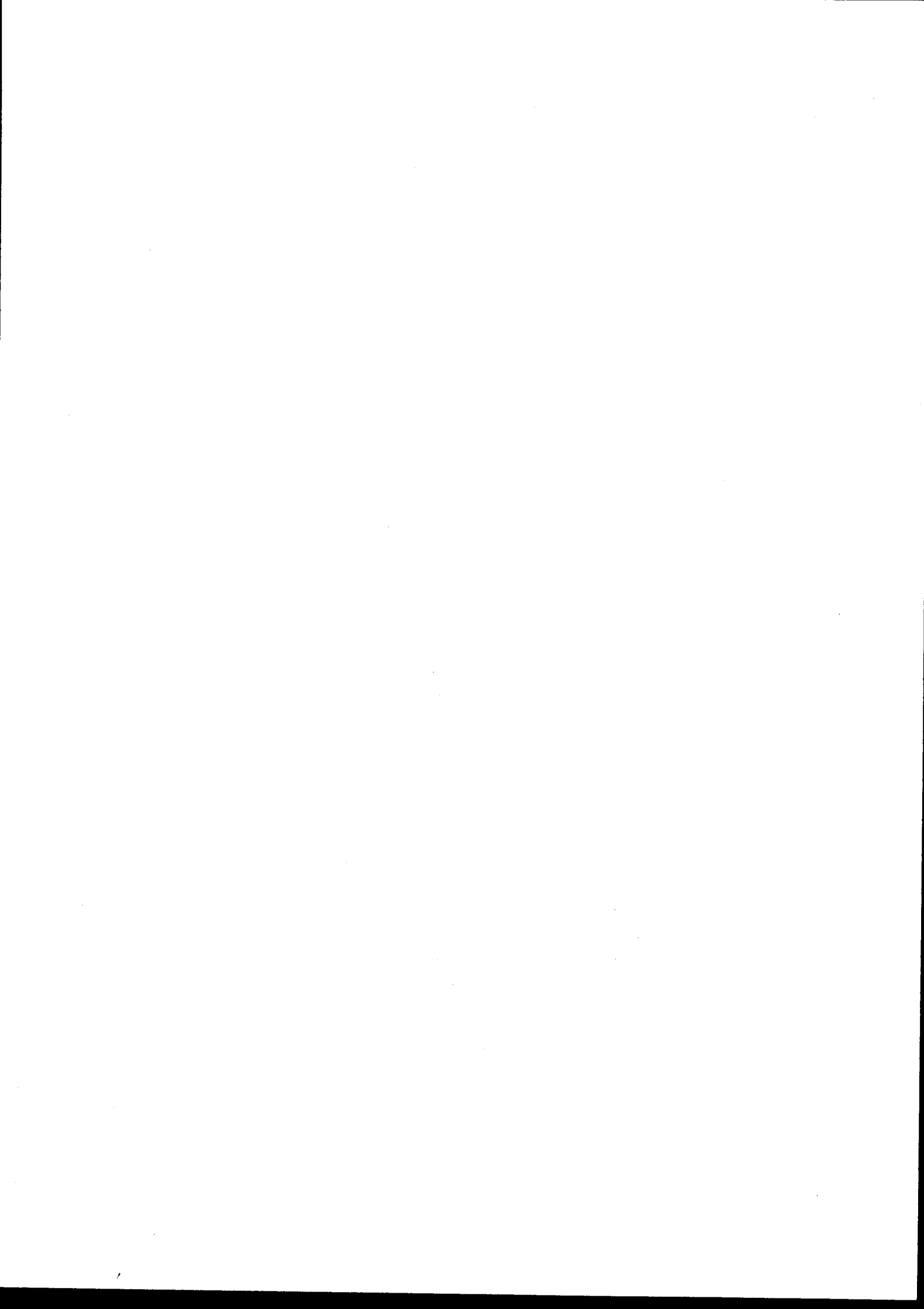


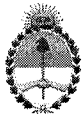


ANEXO II

DE LA RESOLUCIÓN 249/17

USO OFICIAL





Buenos Aires, 29 de Junio del 2017

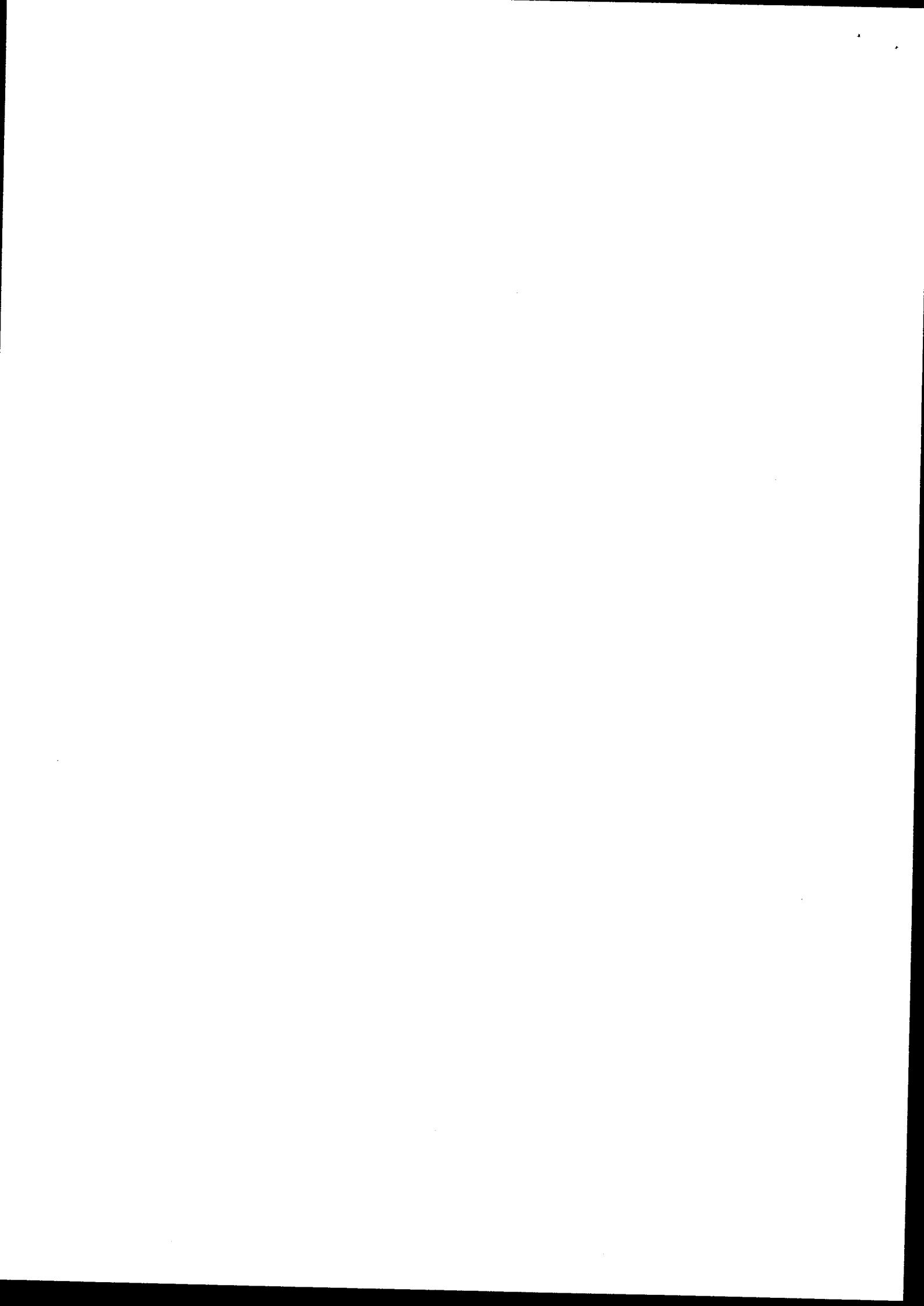
**INFORME SOBRE LA AUDITORÍA ORDENADA POR RESOLUCIÓN 342/16;
707/16 y 733/16**

1. Que por resolución 342/16 del 30 de junio de 2016 se dispuso una auditoría de relevamiento sobre los Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal y respecto del universo de causas de delitos contra la Administración Pública Nacional en los cuáles resultare involucrado un funcionario nacional.
2. Que por resolución 707/16 del 15 de Diciembre de 2016 se tomó conocimiento del informe de Presidencia en el cual se proponía la metodología de procesamiento y difusión de la información recibida.
3. Que por resolución 733/16 del 22 de Diciembre de 2016 se resolvieron los pasos a seguir en esta segunda etapa de la auditoría señalada.
4. Que en la resolución 733/16, se establece que a la fecha del 31 de mayo de 2017, el Cuerpo de Auditores deberá presentar un Plan de Trabajo a consecuencia de lo establecido en dicha resolución y la antes mencionada 707/16; conjuntamente con el material procesado en el estado que se encuentre.
5. Que de la lectura conjunta de las resoluciones 707/16 y 733/16, se desprenden concretamente los pasos a seguir que debía cumplimentar el Cuerpo de Auditores.
6. Que entre estos objetivos estaba el de dar intervención a la Dirección de Estadísticas; Dirección de Tecnología; Dirección de Auditoría Informática; Dirección de Infraestructura Judicial; Dirección de Recursos Humanos; Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas; Unidad de Consejo Abierto y



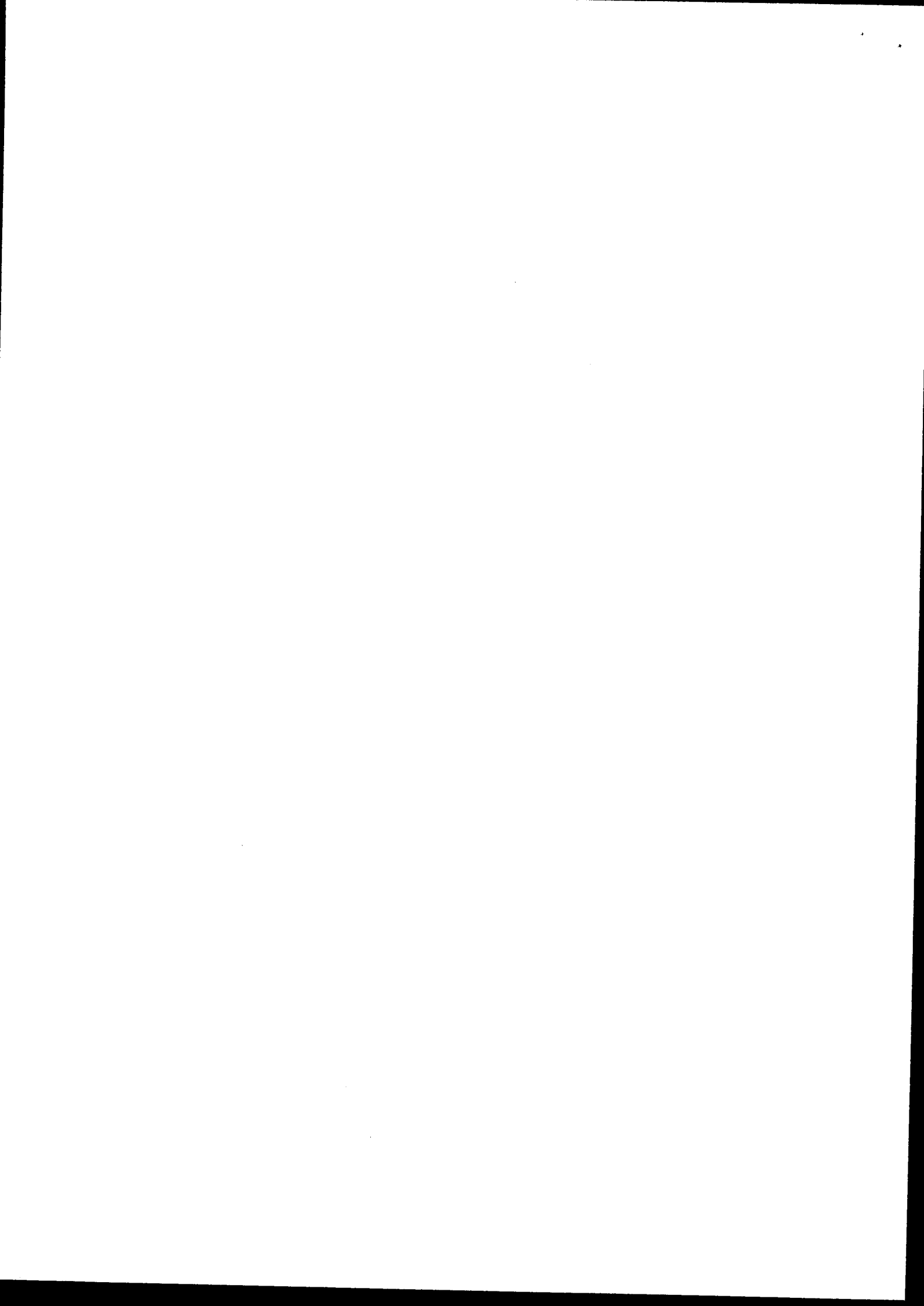
Participación Ciudadana y al Instituto de Investigaciones Penales del Consejo; lo que se cumplió acabadamente.

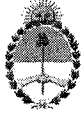
7. Que asimismo y en base a las resoluciones antes referenciadas, debía proceder al procesamiento y sistematización de la información recibida.
8. Que en fecha 31 de mayo de 2017, el Jefe del Cuerpo de Auditores remitió nota a la Presidencia del Cuerpo donde expresaba el cumplimiento del mandato del Plenario, y acompañaba sendos informes complementarios producidos por cada uno de los auditores intervinientes.
9. Que en fecha 8 de Junio de 2017, en la Comisión de Labor se encomendó a este Consejero analizar los informes producidos y elaborar un posterior informe.
10. Que la cuestión encomendada se colocó en el orden del día del Plenario del día 29 de Junio de 2017 y el presente es a los fines de dar cumplimiento con la tarea encomendada por la Comisión de Labor y que se someta a la consideración y decisión del Cuerpo.
11. Que en tal sentido, del informe acompañado por el Cuerpo de Auditores, se destaca el cumplimiento de las tareas encomendadas por el pleno en las resoluciones 707/16 y 733/16, y la conformación de las respectivas unidades de trabajo y análisis que debían articular con las distintas dependencias del consejo, antes mencionadas.
12. Que asimismo ponen en conocimiento las diversas observaciones e informes complementarios que han solicitado y su grado de cumplimiento por los Juzgados y Tribunales auditados.
13. Que es dable destacar el esfuerzo realizado en la interacción de los auditores con las dependencias involucradas.
14. Que del citado informe y de las reuniones que este Consejero ha mantenido con diversos auditores, se destaca la elaboración de lo que se puede denominar "plataforma tecnológica" que permita cargar, ordenar y procesar a través de procedimientos de sostén informático, el universo de datos colectados.





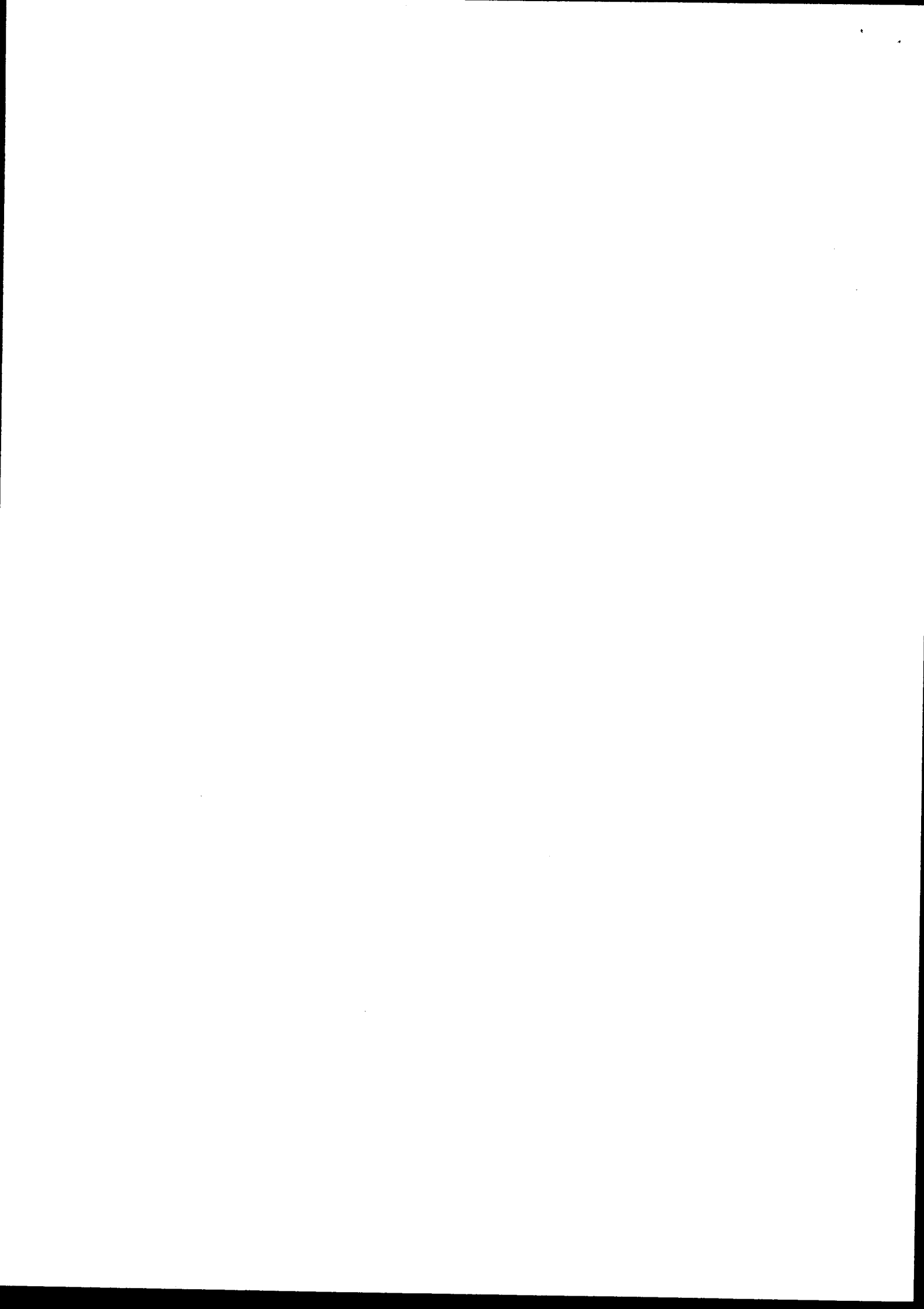
15. Que se acompaña a modo ilustrativo el referido instrumento en su reflejo estático (papel), sin perjuicio de que se propone que se haga una demostración de su funcionamiento a nivel de Consejeros y Asesores para vislumbrar su utilidad e importancia.
16. Que la citada plataforma tecnológica permite ordenar los datos relevados, procesarlos en virtud de los fines preestablecidos (resoluciones 342/16; 707/16 y 733/16) y devolver un producido que refleje con claridad y precisión, los datos consolidados que permiten evaluar el funcionamiento del sistema de justicia en relación espacio temporal frente a las conductas delictivas objeto de estudio.
17. Que además, la citada plataforma tecnológica sirve de base para un portal de datos abiertos que reflejará los extremos señalados en el párrafo anterior y los tornará accesibles a la sociedad civil.
18. Que conjuntamente la referida PT permitirá la carga continua de datos y el reflejo de la evolución del sistema y será aplicable y utilizable para cualquier otra clase de auditoría (narcotráfico; lesa humanidad).
19. Que del informe del Cuerpo de auditores se coligen dos problemas que merecen tratamiento diferenciado.
20. Que el primero de los problemas refiere al carácter incompleto de los datos brindados por determinados Juzgados y Tribunales auditados, lo que ha merecido el reclamo por parte del Cuerpo de Auditores, a los fines de que se otorgue debido cumplimiento a lo requerido oportunamente; lo que permitirá otorgar un mayor grado de completitud a la labor que se está llevando a cabo.
21. Que lo señalado no obsta a que el procesamiento y reflejo de datos a través de la PT se siga llevando adelante, ya que como se ha pretendido explicitar en párrafos anteriores, ese es un aspecto virtuoso del sistema de carga y procesamiento diseñado, ya que ordena y reordena a medida de que los datos

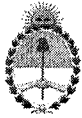




se incorporan y automáticamente modifica los resultados del procesamiento, lo que permite su permanente continuidad y reflejo.

22. Que el segundo de los problemas expuesto por el Cuerpo de Auditores refiere a la selección y carga de datos respecto de las causas culminadas y que refieren al ámbito de la jurisdicción de la Cámara Criminal y Correccional de la Capital Federal, que se recibiera en formato digital, pero en el contexto del conjunto de las causas en las que tuvo intervención el fuero.
23. Que esta situación plantea dos posibilidades de selección, carga y procesamiento de datos: a) que se realice a través del sistema de muestreo, por año, juzgado y tribunal; b) que se realice en forma completa, pero solo referido a los períodos donde el sistema lex 100 se implementó, lo que permite una rápida selección y trasvasamiento de datos.
24. Que este Consejero considera que debe adoptarse una definición diferente a las dos alternativas que se han señalado.
25. Que debe dividirse la selección, carga y procesamiento de datos de las causas culminadas en el fuero citado, en dos etapas: a) la primera debe ser inmediata y realizarse sobre el período en que el sistema lex 100 se puso en funcionamiento, lo que permitirá un rápido reflejo de resultados para dicho período (2013/2016); b) la segunda es la selección, carga y procesamiento de datos de los años anteriores, que deberá ser realizada en forma paulatina, gradual y completa por cada año de los comprendidos en el período 2006/2013 y conforme los procedimientos técnicos adecuados al estado de la información.
26. Que de esta manera damos solución concreta al planteo efectuado y se logran datos inmediatos de un período y paulatinamente a través del tiempo, (ya que no es posible en forma inmediata o contemporánea al resto de la carga y procesamiento que se está realizando), del total del universo de causas culminadas (las en trámite no ofrecen esta problemática) en análisis.
27. Que asimismo y conforme lo acordado en la reunión de labor del 26 de Junio de 2017, se incorporó al análisis de situación, una nota cursada por el Colegio





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, referida a la carga de datos del fuero de la Capital Federal y la publicidad del informe de auditores objeto del presente informe.

28. Que en tal sentido se señala que el Cuerpo de Auditores ha presentado un cronograma de cumplimiento de la carga y procesamiento de datos que hace innecesario el sorteo de Juzgados conforme lo propone la entidad solicitante y que los resultados estarán a disposición del Cuerpo en tiempo oportuno.
29. Que por otro lado, la publicidad de los distintos tramos y resultados de la auditoria fueron objeto de tratamiento en la resolución 733/16 y por ende se deben compatibilizar los dos conceptos/valores en juego, que son la confidencialidad y el acceso a la información pública.
30. Que en este sentido la información que resulta del proceso de auditoria es confidencial hasta tanto el plenario de este Cuerpo autorice su publicidad y difusión.
31. Que las pautas para brindar esta información a la sociedad civil se realiza en base a la ley de acceso a la información pública; la ley de ética pública; las leyes que aprueban las convenciones anticorrupción; la ley 24.937; el reglamento general del Consejo y en particular del Cuerpo de Auditores.
32. Que del informe brindado por el Cuerpo de Auditores no surgen resultados de la carga y procesamiento de los datos relevados, sino el procedimiento adoptado, la plataforma tecnológica diseñada y los problemas detectados, por lo que una vez aprobado este informe por el Pleno, no existe inconveniente alguno en que el mismo sea público y que el sistema de consulta sea el aprobado por la resolución 733/16, bajo la premisa de que cada etapa aprobada por el Pleno debe darse a publicidad conforme los principios consagrados en la resolución antes referida.
33. Que respecto de los resultados que la selección, carga y procesamiento de datos en concreto, que se está llevando adelante, la misma debe continuarse y cada vez que una jurisdicción sea culminada, se correrá la vista al auditado en virtud de la interpretación amplia (que se propicia) de la norma que prevé el

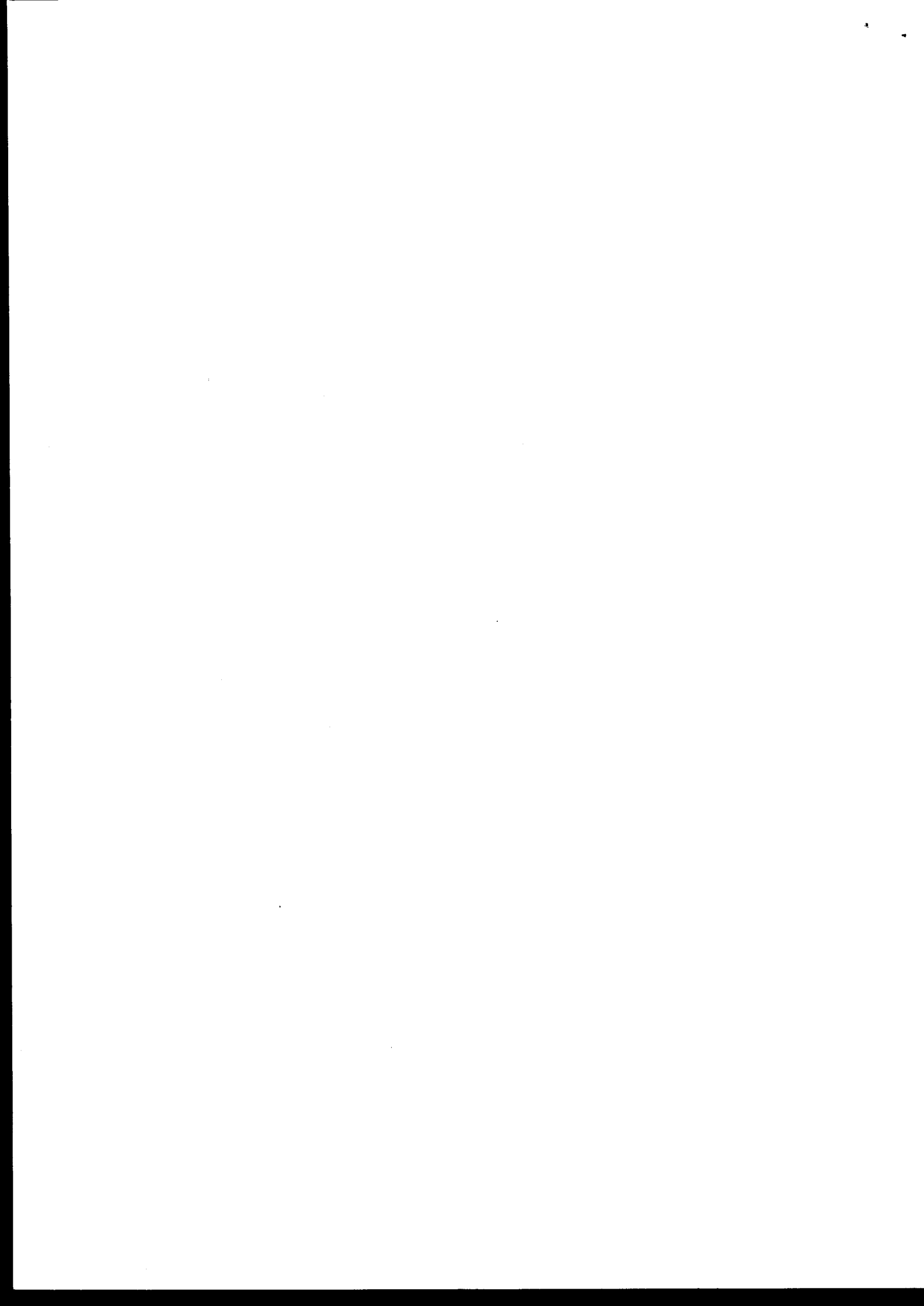


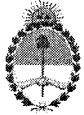


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

artículo 16 última parte del Reglamento del Cuerpo de Auditores y una vez evacuada la misma, se informará al Pleno del Consejo, para su consideración y aprobación como informe parcial o final y en esa oportunidad se aplicarán, a decisión del Cuerpo, la publicidad oportuna.

34. Que asimismo, se ha elaborado un anexo para la distribución entre los Consejeros que consta de una copia del presente informe, de los informes de los señores auditores (sin los anexos documentales) y de la gráfica explicada que refleja la plataforma tecnológica que se está utilizando.
35. Que por lo tanto, propongo al Pleno de este Consejo:
 - a. Tomar conocimiento del informe parcial presentado por el Cuerpo de Auditores y aprobar el mismo.
 - b. Remitir a cada Consejero un anexo de copias que ilustre respecto del trabajo realizado y la plataforma de carga y procesamiento proyectada.
 - c. Someter a las reglas de publicidad, el presente informe parcial, en base al procedimiento y pautas aprobadas por la resolución 733/16.
 - d. Establecer la continuidad en la selección, carga y procesamiento de datos a través de la plataforma tecnológica elaborada por el Cuerpo de Auditores con la asistencia de las distintas dependencias del Consejo, afectadas a dicha labor.
 - e. Señalar que previo a cualquier informe al Pleno y publicidad de los resultados del procesamiento de datos, deberá cumplirse con la vista al auditado, establecida en el artículo 16 última parte del reglamento del Cuerpo de Auditores.
 - f. Disponer que culminado el procesamiento de datos de cada jurisdicción y cumplida la vista señalada en el punto anterior, se proceda a la remisión de resultados al Pleno del Cuerpo para su conocimiento, consideración y decisión.
 - g. Establecer que respecto de las causas culminadas del fuero federal penal de la Capital Federal, se proceda a la inmediata selección,





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

trasvasamiento de datos y procesamiento de los mismos, en el período 2013/2016 y a través de la utilización complementaria del sistema informático judicial.

- h. Establecer respecto del mismo fuero y situación y por el período no comprendido en el actual sistema informático vigente (2006/2013), que se establezca un plan de selección, carga y procesamiento, con intervención de las dependencias asignadas por resolución 733/16, que sea completo, paulatino y en base a las posibilidades de recursos materiales y humanos del Cuerpo de Auditores.

Se tenga presente el informe brindado por este Consejero y de compartir, se aprueben las pautas sugeridas.

Atentamente.



MIGUEL A. PIEDECASAS
VICEPRESIDENTE
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

